

Seguros

Asistencia

Hogar

Ahorro e Inversión

Vida y Accidentes

Salud

Empresas

Comunidades

Mascotas

Automóvil*

Otros

Otros productos

Planes de pensiones

*Con la garantía de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros

24 horas a su servicio
900 24 20 20
www.santalucia.es



santalucía
SEGUROS

Estamos cerca, estás seguro.

SEGURO
ASISTENCIA
FAMILIAR
IPLUS

GUÍA PRÁCTICA

Su vida evoluciona. El seguro que la protege,
también

santalucía
SEGUROS



SEGURO ASISTENCIA FAMILIAR IPLUS

¿EN QUÉ CONSISTE EL SEGURO?

Es un seguro que cubre un servicio fúnebre en el que se empieza pagando cuotas más reducidas, ajustándose en el futuro con incrementos en función de la edad y del servicio contratado. Un seguro flexible que le permite además contratar solo las garantías que necesite.

CONCEPTOS QUE DEBE CONOCER

ACCIDENTE: cualquier causa violenta, súbita, externa y ajena a la intención del asegurado que provoque una invalidez permanente o la muerte.

A estos efectos, se consideran accidentes de circulación aquellos que el asegurado pueda sufrir:

- a) Como peatón, causado por un vehículo.
- b) Como conductor o pasajero de un vehículo terrestre.
- c) Como usuario de transportes públicos.

DEPENDENCIA: estado de carácter permanente en que se encuentra un asegurado mayor de 65 años por razones derivadas de la edad, enfermedad o discapacidad —ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial—.

UNIDAD BÁSICA DE ENTERRAMIENTO: nicho o sepultura con la mínima temporalidad establecida o derechos de inhumación cuando la unidad de enterramiento sea propiedad del asegurado. La mínima temporalidad establecida se refiere al plazo mínimo por el que se alquila una unidad de enterramiento. El plazo está determinado por los municipios. Tras ese plazo, del que se hace cargo **santalucía**, la familia debe encargarse de la renovación del pago de la unidad de enterramiento.

SERVICIO: conjunto de prestaciones funerarias y gestiones necesarias para efectuar la inhumación o la incineración del asegurado fallecido.

GARANTÍA BÁSICA



DECESOS Y ASISTENCIA: traslado nacional en caso de fallecimiento; servicio fúnebre; gastos de traslado y estancia de acompañante en España o en el extranjero; servicios de guardería; atención psicológica; asistencia jurídica y solicitud de pensiones, entre otros servicios complementarios.

FARMACOGENÉTICA: si se detectan alguna de las enfermedades incluidas en la póliza podrá acceder a un análisis genético que le aportará información sobre el tratamiento personalizado más eficaz, según su perfil, evitando los medicamentos que no van a ser de utilidad o le pueden causar efectos adversos graves y también, según la patología, le informará sobre el riesgo de sufrir nuevos episodios.

GARANTÍAS OPCIONALES



ACCIDENTES: indemnización por un accidente que produzca una invalidez permanente o fallecimiento (incluido el accidente de circulación).

ASISTENCIA EN VIAJE: repatriación, gastos de desplazamiento y asistencia a los acompañantes, intérprete en caso de hospitalización en el extranjero, traslado en ambulancia por enfermedad o accidente en España, localización y gastos por retraso en la entrega de equipaje, anulación de viaje y otras coberturas necesarias durante su viaje.

PEQUE ASISTENCIA: asistencia médica a menores, conexión asistencial con profesionales y segundo diagnóstico psicológico, entre otras garantías.

ASISTENCIA SENIOR: servicio de teleasistencia, evaluación geriátrica integral, consultas médico-geriátricas, asistencia médica a mayores, asesoramiento patrimonial personalizado, inspección técnica de edificios y limpieza de viviendas, conexión con centros residenciales para la tercera edad y mucho más a disposición de las personas mayores de 65 años.

MÉDICO-ASISTENCIAL: comprende servicios como segunda opinión médica, asistencia post-hospitalaria, consulta médica y psicológica telefónica y acceso a una amplia red de profesionales médicos y centros sanitarios, incluyendo servicio dental.

GASTOS EXCEPCIONALES POR SEPELIO: consiste en una suma asegurada adicional para hacer frente a todos aquellos gastos extraordinarios no habituales derivados del entierro y no cubiertos por las garantías básicas.

HOSPITALIZACIÓN POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA: pago de una cantidad diaria por hospitalización con intervención quirúrgica derivada de accidente o enfermedad.

NICHO O SEPULTURA INDIVIDUAL A MÁXIMA TEMPORALIDAD: se amplía la unidad básica de enterramiento a un nicho o sepultura a máxima temporalidad.

ASISTENCIA A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO: se atenderá a aquellos asegurados de nacionalidad española que sean residentes en cualquier país del mundo con una antigüedad mínima de tres meses.

ASISTENCIA A RESIDENTES EN ESPAÑA: se atenderá a aquellos asegurados de nacionalidad distinta a la española que sean residentes en España, con una antigüedad mínima de tres meses.

PROTECCIÓN JURÍDICA INTEGRAL: servicio de Asistencia Jurídica que incluye, entre otras coberturas, la reclamación de daños a terceros, la defensa penal y la atención telefónica especializada.

UNIDAD DE ENTIERRO FAMILIAR: ofrece la opción de enterrar juntos a los asegurados de la póliza.


El contenido y alcance de las coberturas/garantías que se enumeran se registrarán por lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza.



GARANTÍAS CONTRATADAS



GARANTÍAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

 **Decesos y Asistencia**

 **Farmacogenética**

GARANTÍAS OPCIONALES

 **Accidentes**

 **Asistencia en Viaje**

 **Peque Asistencia**

 **Asistencia Senior**

 **Médico-Asistencial**


 **Gastos Excepcionales por Sepelio**

 **Hospitalización por Intervención Quirúrgica**

 **Nicho o Sepultura Individual a Máxima Temporalidad**

 **Asistencia a Residentes en el Extranjero**

 **Asistencia a Residentes en España**

 **Protección Jurídica Integral**

 **Unidad de Entierro Familiar**

PREGUNTAS FRECUENTES



¿Qué significa que Asistencia Familiar iPlus sea un seguro a prima mixta?

Significa que la prima va aumentando en función de la edad de los asegurados y de las variaciones de precio de las diferentes prestaciones que integran el servicio funerario. Cuando el asegurado llega a los 65 años, la prima ya no cambia en función de la edad, sino únicamente en función de la variación de los precios de esas prestaciones incluidas en el servicio funerario.

¿A quién está destinado este seguro?

Nuestro seguro de Asistencia Familiar iPlus está orientado principalmente a personas jóvenes y que necesitan una prima inicialmente más reducida para cubrir sus necesidades, con incrementos futuros en función del servicio contratado.

¿Hay alguna elección en cuanto al lugar de enterramiento?

Existe la posibilidad de elegir libremente cementerio dentro del territorio nacional, así como una amplia red de tanatorios.

No quiero acto religioso, ¿se pueden realizar ceremonias civiles?

Sí. En los últimos años se ha incrementado el número de ceremonias civiles y es una decisión del ámbito de privacidad de los familiares del fallecido.

CÓMO CONTACTAR CON SANTALUCÍA

- **Visite su Agencia** (en nuestra web podrá encontrar la dirección de su Agencia más cercana)
- En nuestro teléfono gratuito de atención 24h: **900 24 20 20**
- En **clientes@santalucia.es**
- En **www.santalucia.es**
- En nuestras **Redes Sociales**



Escanee este código QR con su móvil o tableta, o entre en **www.santaluciateescucha.es** y participe en el sorteo de grandes premios solo por contestar a nuestro cuestionario.